



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
INAPESCA/ITP/004/11**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS
ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA
CONSTRUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INAPESCA**

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

PRESENTACIÓN

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Número INAPESCA/ITP/004/11**

El Instituto Nacional de Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 de su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración ubicada en Pitágoras 1320 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F., con teléfonos números 3636 8420 y 3871 9560, convoca a:

Participar en el procedimiento de la Invitación Nacional Número INAPESCA/ITP/004/11, Para la Contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INAPESCA**, ubicado en Pitágoras 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F., de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales ya señaladas, conforme a la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

El objeto de la presente convocatoria es la Contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INAPESCA**, ubicado en Pitágoras 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F., las características específicas del servicio se encuentran detalladas en el **Anexo No. 1**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los licitantes deberán ofertar técnicamente y económicamente el total de los servicios solicitados en el **Anexo No. 1**.

El idioma en que se deberá presentar la proposición y documentación solicitada en esta convocatoria será únicamente español.

La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (pesos mexicanos).

La adjudicación de esta Invitación será a un solo proveedor.

La presente Invitación es de carácter nacional, en la cual solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Invitación tendrá un período de Contratación es del 01 de Agosto de 2011 al 30 de Noviembre de 2011.

Los precios propuestos serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 párrafo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El licitante adjudicado deberá de entregar documento en el que conste la opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

Los licitantes únicamente podrán presentar una sola PROPOSICIÓN conforme a lo solicitado en el **Anexo No. 1** de esta Invitación.

Esta contratación será por los servicios indicados en el **Anexo No. 1**, y con la vigencia señalada en el punto 5

El INAPESCA, cuenta con la disponibilidad presupuestal de recursos federales para cubrir los compromisos que se adquieran con motivo de la presente invitación.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Asimismo, se destaca que no podrán participar en esta Invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

2 REQUISITOS DE ASISTENCIA A LOS ACTOS.

En caso de que los licitantes participen a través de representante o apoderado legal, este último deberá presentar debidamente suscrito y requisitado en todos y cada uno de sus espacios, el escrito señalado como **Anexo No. 2** de la presente convocatoria, en donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, así como todos los datos en él solicitados, **(no se requiere que anexen copia de las escrituras públicas ni de los poderes notariales)**.

Una vez que se haya determinado al licitante ganador, éste deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo; original o copia certificada ante fedatario público legalmente autorizado, así como copia simple de todos y cada uno de los documentos precisados en el escrito del **Anexo No. 2**, para que previo cotejo de la documentación y verificación de las facultades manifestadas se proceda a firmar el contrato correspondiente.

Si el licitante ganador es persona física, deberá presentar, original, o copia notariada y copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lugar del acta constitutiva, así como copia simple de los documentos precisados en el **Anexo No. 2**.

Quien asista en representación de persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar un escrito debidamente requisitado en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Art. 48 fracción V del RLAASSP**), para participar en dicho acto, así como, presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto de quien recibe como de quien otorga el poder, el escrito y las identificaciones podrán presentarse fuera del sobre.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente. (Artículo 48 Fracción VII del RLAASSP).

3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION

Solo podrán participar en la presente Invitación, las personas morales cuyo objeto social esté relacionado la prestación del servicio a que se refiere esta invitación.

En el caso de personas físicas, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la SHCP esté relacionada con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren preferentemente. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

3.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los Invitados deberán presentar, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y la económica, la siguiente documentación:

- A.** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo No. 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- B.** Original y copia para su cotejo por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía del representante legal; tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- C. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones (**ANEXO No. 3**).
- D. Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares; (**ANEXO 4**).
- E. Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; (**ANEXO 5**).
- F. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que el licitante garantice la entrega oportuna de los servicios objeto de esta invitación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria; y que ésta será por cuenta exclusiva y bajo riesgo del proveedor adjudicado. (**ANEXO 6**).
- G. El licitante participante deberá presentar escrito simple de que se ha enterado de la información de la OCDE establecida en el (**ANEXO 7**).
- H. El licitante, deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INAPESCA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (**ANEXO 11**). Artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. **Los licitantes deberán presentar en hoja membretada de su empresa una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.**
- J. Escrito simple en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar documento actualizado por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (**anexo 15**).

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

Presentar propuesta técnica, en original, en idioma español, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio solicitado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria.

Deberán incluir en la propuesta técnica la siguiente documentación:

- A. Original de la propuesta técnica la que deberá de contener las especificaciones de los servicios objeto de la presente invitación conforme al **Anexo No. 1**.
- B. Carta compromiso en papel membretado a nombre de la empresa en la cual se obliga el participante, en su caso, si resulta ganador en la Invitación de otorgar los servicios descritos en el Anexo No. 1 por el período del 1 de Agosto de 2011 al 30 de Noviembre 2011.
- C. Escrito en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, en la cual garantice la confidencialidad de los servicios (**Anexo No. 14**)
- D. Curriculum vitae en donde demuestre que la empresa cuenta con experiencia en la prestación del servicio similares a los de la presente invitación.
- E. Escrito en papel membretado de la empresa en la que acredite que la prestación del servicio ofertado cumplen con la Norma Oficial Mexicana y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009.

Si dicha norma no cubre los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, deberá hacer referencia al cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes. (**Anexo No. 9**).
- F. Escrito en papel membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexos No. 10**.
- G. Escrito en papel membretado de la empresa en la que manifiesten que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPESCA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo No. 11**

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- H. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal **Anexo No. 12**
- I. Escrito en el que manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al Instituto Nacional de Pesca, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto. **Anexo No. 13**
- J. Relación de personal con responsabilidad y/o supervisión conteniendo los siguientes datos: nombre, cargo y en su caso teléfono o similar, que facilite la localización rápida para atender cualquier llamado relativo al servicio prestado.
- K. Presentar dos cartas de recomendación de la empresa, en original y dirigidas al INAPESCA, en atención del M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas, Director General Adjunto de Administración, de fecha reciente.

Los documentos originales serán devueltos previa cotejación con las copias y los escritos solicitados deberán presentarse en papel membretado del licitante.

4 ASPECTOS ECONÓMICOS:

PRECIOS.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- A. La descripción genérica de los servicios objeto de la presente invitación de acuerdo con el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, señalando el precio unitario por en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.
- B. Deberá manifestar que los precios de su oferta serán fijos y firmes por el periodo de vigencia del servicio del 1 de Agosto de 2011 al 30 de Noviembre de 2011.
- C. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.

4.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por el suministro de los bienes objeto de la presente invitación, será a cargo del proveedor. El INAPESCA pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

4.2 CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los servicios suministrados se realizara en mensualidades fijas y vencidas pagaderas por el INAPESCA cuando los servicios se den por recibidos a entera *satisfacción de los mismos, estos pagos se efectuaran en moneda nacional, mismos que serán cubiertos al "Invitado Ganador"* dentro de los 20 (**veinte**) días naturales siguientes a la presentación de la factura a cobro debidamente requisitado, a satisfacción del INAPESCA y de acuerdo al **Anexo No. 1**.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral **15.3** de esta convocatoria.

4.2.1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.

En cumplimiento a las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2010, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, se informa a los licitantes participantes lo siguiente:

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

Al respecto encontrará mayor información en el **Anexo No. 16**

Asimismo, se reitera que conforme al Programa de Cadenas Productivas, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que INAPESCA acepta que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Se requiere para el trámite de pago vía electrónica, la siguiente información:

A partir de 2003, **para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago** a favor de los prestadores de servicios y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**).
- Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- Número de **CLABE (Clave Bancaria Estandarizada)**, la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse **copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.**

4.3.1 RECEPCIÓN DE FACTURAS.

La recepción de facturas a revisión será únicamente los días martes de las 10:00 a las 14:00 horas, en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales, ubicado en Pitágoras 1320 1 piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F.; en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se computará el plazo a que se refiere el artículo 51 de la LAASSP, si el proveedor no ha presentado la siguiente documentación: garantía, carta de no adeudos fiscales y documentación legal, en tal caso, el cálculo del plazo para pago comenzará a correr una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuente con toda la documentación legal y administrativa a la que estén obligados los proveedores a entregar.

Es responsabilidad del proveedor presentar la factura en la Departamento de Proveeduría y Servicios Generales, en el entendido de que la fecha de ingreso de las facturas servirá para computar el plazo a que se refiere el artículo 51 de la LAASSP, quedando a salvo la revisión de la factura y en su caso la recepción al visto bueno de ésta según corresponda. En caso de existir penalizaciones a cargo de proveedor, estará condicionado el pago, al entero de la sanción, estos casos no serán incorporados a cadenas productivas.

Por ningún motivo se deberán de entregar facturas originales para trámite de pago al personal de las áreas usuarias.

4.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

4.5 PRÓRROGAS.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INAPESCA, éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, acuerdo a lo estipulado en el numeral 15.3 de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

4.6 VISITA A INSTALACIONES.

No se realizará visita a las instalaciones del Instituto Nacional de Pesca, ubicada en calla Pitágoras 1320 1 piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

4.7 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 1 de Agosto de 2011 al 30 de Noviembre de 2011, los servicios se realizaran en los lugares indicados en el punto 4.6 de esta convocatoria.

5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante de la presente Invitación será a partir del 1 de Agosto de 2011 al 30 de Noviembre de 2011.

5.1 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 bis de la LAASSP, la dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, el INAPESCA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

6. GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el o los licitantes ganadores, en los términos del artículo 103 del RLAASSP, mediante **fianza** expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del INAPESCA por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho contrato.

En caso de que el INAPESCA otorgue ampliaciones a los contratos, el prestador de servicios deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el INAPESCA, otorgue prórroga o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INAPESCA, según corresponda.

El proveedor ganador deberá garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo requerido en el **Anexo No. 1**, manifestando que los servicios prestados en virtud del contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad imputable al propio licitante, que puedan manifestarse durante la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, por lo que deberá garantizarse un período de 6 meses, contados a partir de la fecha de término del contrato. **Anexo No. 8.**

Cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad aplicable al proveedor, el prestador del servicio se obliga a su reposición total de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1**. Si el proveedor después de haber sido notificado, no subsanase la causa que dieron motivo a la deficiencia del servicio en plazo señalado, se podrán tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el INAPESCA tenga con la empresa adjudicada, de conformidad con el contrato.

7. ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito (**anexo 2-A**), en el

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración, se entregarán personalmente a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Pitágoras 1320 1 piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F.

Las preguntas que se reciban posteriores a las 24 horas de anticipación, no serán contestadas; tampoco, si éstas son enviadas sin la documentación completa en donde se pueda verificar el nombre de la empresa y de su representante legal.

Las respuestas a las solicitudes por escrito se harán el día 22 de julio de 2011, a las 10:00 hrs., esto en apego al artículo 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (se solicita las presenten en disco magnético en formato Word para Windows, medio que les será devuelto en el propio acto). Dicho acto se llevará a cabo, en el auditorio del INAPESCA, ubicado en Pitágoras 1320 Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F., el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

7.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Este acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 35, fracciones I, II y III de la LAASSP, para lo cual los participantes deberán entregar sus proposiciones el 26 de Julio de 2011, a las 10:00 hrs., en el auditorio del INAPESCA, ubicado en Pitágoras 1320 Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que se hayan registrado puntualmente en la lista de asistencia. **Después de la fecha y hora antes indicadas, no se recibirá ninguna propuesta.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, **rubricarán las proposiciones técnicas y económicas**, las que para estos efectos constarán documentalmente

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Pitágoras 1320, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; esta fecha se señala en el punto 7.2 de esta convocatoria, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

7.2 FALLO.

El fallo de esta invitación será comunicado en acto público y en forma escrita, el 29 de julio de 2011, a las 17:00 horas, en auditorio del INAPESCA, ubicado en Pitágoras 1320 Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F.

El INAPESCA, podrá anticipar o diferir la fecha de fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, lo cual en su caso, quedará asentado en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones para efectos de notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado notificando a los licitantes la nueva fecha.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública. Los datos del ganador, quedarán establecidos en el acta correspondiente misma que les será entregada a los licitantes que hubieran asistido al acto.

Los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo recibirán por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

De conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 36 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y utilizará el criterio de evaluación binario.

De conformidad con lo que establece el artículo 46 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la convocante hará exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto el proveedor adjudicado podrá iniciar la prestación de los servicios o entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente. Lo anterior no modifica la obligación de firmar contrato dentro del plazo establecido en el numeral 9.1 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichas asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El INAPESCA, observará lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y solicitará al Área requirente realice un análisis detallado de las propuestas técnicas recibidas; esta última emitirá un resultado técnico utilizando el criterio de evaluación binario "CUMPLE" "NO CUMPLE" con respecto de las condiciones técnicas requeridas en la convocatoria de la invitación, debiendo relacionarse en primera instancia las que "SÍ CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

Posteriormente se realizará la evaluación económica de las propuestas técnicas que hayan cumplido con todos los requisitos de la convocatoria.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Como parte de su propuesta técnica económica, ser requiere que el licitante, acredite su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su estratificación de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 12**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

8.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisará, analizará y verificará la documentación solicitada en el punto 3.1. de esta convocatoria. En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, descalificándose al licitante.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** y lo previsto en el punto **3.2** de esta convocatoria. Con base en lo anterior se emitirá el dictamen técnico correspondiente determinándose cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

El área solicitante revisará y analizará la proposición técnica conforme a lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria, evaluando la descripción técnica de los bienes que está cotizando cada uno de los licitantes, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas, en caso de ofertar conceptos diferentes a los requeridos será desechada la proposición.

Se verificará que la fecha límite para la entrega de los bienes, se apegue a lo establecido en esta convocatoria.

8.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

Se analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas (de aquellas proposiciones que hayan cumplido con la documentación legal, administrativa y técnica para seleccionar la proposición que oferte el precio más bajo, y que no exceda del presupuesto asignado para este fin por el INAPESCA.

Se revisará que el período de validez de la proposición se apegue a lo señalado en esta convocatoria.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el INAPESCA, así como que no se cotice de acuerdo a lo señalado en el numeral **4.A** de ésta convocatoria.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error. (Artículo 55 del RLAASSP).

Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá la expresada en letra, aplicando la corrección respectiva.

En caso de que el INAPESCA considere la conveniencia de verificar si los precios sean o no aceptables o que sean convenientes o no, llevará a cabo los procedimientos que se establecen en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Y en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento.

9.1 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador o su representante legal deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 01 de Agosto de 2011 en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Pitágoras 1320, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de **10:00 a 14:00** horas. (Se adjunta modelo de contrato, **Anexo 17**)

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada, así como copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, consistentes en los siguientes documentos.

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. Deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, es de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en concordancia con lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, La omisión de esta documentación producirá la no formalización del contrato y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

El licitante que participe por medios remotos de comunicación electrónica deberá presentar carta compromiso de que en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la documentación requerida en la presente convocatoria en los puntos 3.1 y 3.2 previo a la firma del mismo.

10. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Solo se podrán efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de ley y 91 de su reglamento

Se podrá modificar el contrato dentro de la vigencia del mismo, por incremento en el servicio siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente, ajustándose a lo siguiente:

- B.1) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- B.2) Que la fecha de inicio de los servicios correspondientes al incremento que en su caso se solicite, deberá ser de común acuerdo de "EL INAPESCA" y el prestador del servicio.
- B.3) Que el incremento en los servicios sea debidamente justificado por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.
- B.4) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de ahorro dicten, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

También podrán ser modificados los contratos por disminución del servicio, que se deriven de los procesos de racionalización administrativa de la Secretaría.

11. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se descalificará a los licitantes, en cualquier etapa de la invitación cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Si se incumple con alguno de los requisitos que se establecen en esta convocatoria de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas;

Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes objeto de la prestación del servicio, la prestación misma del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP u otra disposición jurídica aplicable.

12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

Cuando no se reciba cuando menos tres propuestas técnicas de ser para evaluación;

Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la presente invitación, y

Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

para la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, autorizadas por la SHCP.

Se precisa que para declarar desierta esta invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, se contará con una investigación de precios y los resultados de la misma, se contendrán en el dictamen y se harán del conocimiento de los licitantes en el fallo.

En este caso, el INAPESCA incluirá el resultado de la referida investigación en el fallo que emita.

Cuando una invitación se declare desierta el INAPESCA procederá a convocar una nueva invitación de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

Se podrá suspender la Invitación en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad Hacendaria competente, o cuando se presuma que existen arreglos entre los participantes para elevar los precios del objeto de esta Invitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por escrito a los participantes involucrados en la Invitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Invitación, se reanudara ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados. Solamente podrán seguir participando las proposiciones que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

13 CANCELACIÓN

Se podrá cancelar la invitación por caso fortuito ó de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INAPESCA.

Asimismo, en esta reforma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una invitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la convocatoria. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

14 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Administrativamente por parte del INAPESCA, y sin responsabilidad para éste, en los siguientes casos:

Por no otorgar la fianza prevista en la clausula quinta del presente instrumento, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "el INAPESCA", por la inejecución de los servicios pactados;

Por no ejecutar los servicios de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato;

Por rebasar el monto limite de aplicación de penas convencionales

Por suspender injustificadamente la ejecución del servicio y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente;

Por no realizar los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna

Por no otorgar a "el INAPESCA" o a la secretaria de la Función Pública o el Órgano interno de control, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la entrega de los servicios

Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento por escrito de "INAPESCA";

Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes;

Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia;

Cuando no cumpla con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del presente contrato;

Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

En general, por incumplir cual quiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto **15.3** de esta convocatoria, asimismo se implementará el procedimiento previsto en la fracción III y en su caso párrafos subsecuentes del Artículo **54**, y demás disposiciones que se señalen en la LAASSP.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

En el caso de que el INAPESCA rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Convocar a una nueva invitación, o bien llevará a cabo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

Notificar a la Secretaría de la Función Pública la rescisión del contrato para los efectos previstos en Título Sexto de la LAASSP.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INAPESCA. En estos supuestos el INAPESCA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Último párrafo del artículo 54 de la LAASSP).

15 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:

15.1 INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta invitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 al 125 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

15.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la contratación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables; así mismo serán competentes los tribunales del fuero Federal con domicilio en esta Ciudad de México, D. F., por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

15.3 SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y garantía de la calidad de los servicios, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita.

La pena convencional que se aplicará por incumplimiento en prestación del servicio, será del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso referente a la parte proporcional del servicio no entregado al inicio del contrato. En este momento se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio proporcionado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

A) Las previstas en el Artículo 46 de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la sanción indicada en el inciso B) de este punto, el prestador del servicio acepta que el INAPESCA descuenta de la facturación que presente a cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. La factura deberá estar acompañada con una nota de crédito, en la cual se especifique el monto que se aplicará como descuento debido a la pena convencional impuesta por el incumplimiento en la entrega de los servicios correspondientes.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Al descuento por este concepto NO deberá aplicársele el IVA, pues no es un concepto sujeto a dicho impuesto.

Los proveedores quedarán obligados ante el INAPESCA, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

16 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) PROCEDIMIENTO EN FORMA TRADICIONAL.

Las proposiciones se deberán presentar por escrito en idioma español, en papel membretado y cotizarse en moneda nacional. (Peso mexicano)

Además podrá entregar la propuesta técnica, en formato Word para facilitar su evaluación y la económica en formato Excel en CD-ROM. (La entrega de sus proposiciones técnica y económica en medio magnético es opcional).

En sobre que indique: Nombre del participante, Número de la invitación.

El **SOBRE ÚNICO** con la **Documentación Legal y Administrativa**, proposiciones **Técnica** y **Económica** deberá contener la información solicitada en la relación de documentos del **Anexo 3**, respectivamente. A elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre, la **Documentación Legal y Administrativa**.

17 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Se deberán entregar conforme a lo indicado en los puntos **7.1** de esta convocatoria, debidamente firmadas por los licitantes, el apoderado o representante legal.

18 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

19 DE LA INFORMACION Y VERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RLAASSP del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y los órganos internos de control, en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los pedidos o contratos, lo anterior, se indicará en el contrato o pedido respectivo indicándose que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL
ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

M. EN C. JORGE ARMANDO DIAZ VARGAS

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO No. 1

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INAPESCA

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Términos de Referencia para el Contrato de Servicios Especializados para la integración, desarrollo y seguimiento de los aspectos técnicos para la **ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA.**

II. OBJETIVOS.

- a. Brindar Servicios Especializados al INAPESCA para la integración, desarrollo y seguimiento de los aspectos técnicos para la **ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA,**
- b. Establecer los contactos necesarios con diversos constructores navales, instituciones de investigación oceanográfica y proveedores tanto nacionales como extranjeros para integrar las características del buque, parámetros de costos, tiempos de ejecución y especificaciones pertinentes al proyecto de estos términos de referencia y,
- c. Establecer reuniones con el personal especializado del INAPESCA para integrar y desarrollar las características que debe reunir el buque a construir.

III ALCANCE DEL SUMINISTRO

- a. Proponer y coordinar reuniones de trabajo con el INAPESCA para dar seguimiento y recibir sugerencias acerca del análisis, levantando las minutas de trabajo correspondientes.
- b. Establecer reuniones con el personal especializado del INAPESCA para desarrollar las características que debe reunir el buque a adquirir en función de los propósitos del buque.
- c. Funcionar como enlace entre el INAPESCA y los consultores externos en la gestión de los requerimientos de estos para el seguimiento del proyecto.
- d. Proporcionar a los consultores externos del INAPESCA los elementos de juicio necesarios para el análisis costo/beneficio del proyecto de adquisición de un buque de nueva construcción para la investigación pesquera y oceanográfica del INAPESCA.
- e. Establecer enlaces con diversos proveedores a fin de obtener presentaciones al INAPESCA sobre los equipos que puedan ser empleados como parte del equipamiento del buque en el ámbito de las funciones que desarrollara el buque.
- f. Integrar en coordinación con el personal del INAPESCA las características esenciales del buque a adquirir.
- g. Sustentar documentalmente al INAPESCA las diversas solicitudes y respuestas de los constructores navales y proveedores interesados en el proyecto.
- h. Determinación de las especificaciones técnicas la adquisición de un buque de nueva construcción para la investigación pesquera y oceanográfica.
- i. En coordinación con el personal de INAPESCA determinar la mejor opción de contratación para la adquisición de un buque de nueva construcción para la investigación pesquera y oceanográfica materia de estos términos de referencia.
- j. Informar mensualmente y en forma pormenorizada los avances en la preparación del proyecto de adquisición de un buque de nueva construcción para la investigación pesquera y oceanográfica ante el administrador del contrato.
- k. Mantener informado al INAPESCA, acerca del cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación de la ejecución del proyecto de construcción materia de éstos términos de referencia, por parte de la instancia involucrada.
- l. Asistir al INAPESCA en los diversos eventos relacionados con los productos generados durante la vigencia de este contrato.
- m. Asistir al INAPESCA en los eventos de entrega recepción de los productos generados como resultado de la contratación de la instancia seleccionada a sugerencia del prestador del servicio especializado.

IV. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Carpetas informativas de las actividades realizadas entregando en caso de darse y conforme sucedan los eventos lo siguiente:

- 1) Cotizaciones de equipos de investigación,
- 2) Observaciones del grupo técnico del INAPESCA a las diversas propuestas de los constructores,
- 3) Documentos derivados de las reuniones de trabajo del grupo técnico del INAPESCA y empresas consultoras,
- 4) Estudios de mercado de costos de buques similares al de la propuesta,
- 5) Estudios de mercado de arrendamiento de buques similares al de la propuesta,
- 6) Estudios de mercado de costos de operación y mantenimiento de buques similares al propuesto.
- 7) Calendario de actividades respecto al proceso de construcción,

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- 8) Análisis de los informes que rindan las empresas consultoras validados por el grupo técnico,
- 9) Borrador del anexo técnico de la propuesta de licitación para la adquisición del buque,
- 10) Evaluación técnica de los proyectos propuestos por los oferentes,
- 11) Emisión de elementos de juicio para la toma de decisiones en el proceso de licitación,
- 12) Propuesta de empresas nacionales dedicadas a la administración de tripulaciones
- 13) Propuesta del número y curricula de los tripulantes y sus especialidades para operar el buque.

V. TIEMPOS.

Cuatro meses a partir de la fecha, para la totalidad de la documentación, con entregas parciales conforme al calendario siguiente:

CARPETA	PERIODO	FECHA ENTREGA
UNO	01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2011	01 DE SEPTIEMBRE
DOS	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011	03 DE OCTUBRE
TRES	01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011	01 DE NOVIEMBRE
CUATRO	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011	01 DE DICIEMBRE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
(SEGÚN SEA EL CASO)**

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo No. 2

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Invitación a cuando menos tres personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____

Escritura Pública Número _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 2-A

México, D.F., a ___ de _____ de 2011.

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

Por este conducto nos dirigimos a usted, con la finalidad de manifestarle nuestro interés para participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas Número INAPESCA/ITP/004/11, "**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN , DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN , PARA LA INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INAPESCA**", y con el objeto de acreditar nuestra personalidad, manifestamos a ustedes bajo protesta de decir verdad, que contamos con facultades suficientes para comprometernos por sí mismos o por nuestra representada para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente invitación, para tal efecto los datos de nuestra empresa y de su representante legal son los siguientes:

Describir los datos de la empresa:

Describir los datos del representante legal (en su caso).

Sin más de momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Representante legal de la empresa

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA PODER PARTICIPAR DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN, ESTE ANEXO LE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES. (ART. 30 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)-

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE ESTA CONVOCATORIA)

	PRESENTADO	NO PRESENTADO
A. Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 2 de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
B. Original y copia para su cotejo por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía del representante legal; tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
C. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones (ANEXO 3).		
D. Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares; (ANEXO 4).		
E. Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; (ANEXO 5).		
F. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que el licitante garantice la entrega oportuna de los servicios objeto de esta invitación, conforme a lo señalado en el Anexo 1 de esta convocatoria; y que ésta será por cuenta exclusiva y bajo riesgo del proveedor adjudicado. (ANEXO 6).		
G. El licitante participante deberá presentar escrito simple de que se ha enterado de la información de la OCDE establecida en el (ANEXO 7).		
H. El licitante, deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INAPESCA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (ANEXO 11). Artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
I. Los licitantes deberán presentar en hoja membretada de su empresa una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.		
J. Escrito simple en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar documento actualizado por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, (anexo 15).		

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ASPECTOS TECNICOS	PRESENTADO	NO PRESENTADO
A. Original de la propuesta técnica la que deberá de contener las especificaciones de los servicios objeto de la presente invitación conforme al Anexo No. 1 .		
B. Carta compromiso en papel membretado a nombre de la empresa en la cual se obliga el participante, en su caso, si resulta ganador en la Invitación de otorgar los servicios descritos en el Anexo No. 1 por el periodo del 1 de Agosto de 2011 al 30 de noviembre de 2011		
C. Escrito en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, en la cual garantice la confidencialidad de los servicios (Anexo No. 14).		
D. Curriculum vitae en donde demuestre que la empresa cuenta con experiencia en la prestación del servicio similares a los de la presente invitación.		
E. Escrito en papel membretado de la empresa en la que acredite que la prestación del servicio cumple con la Norma Oficial Mexicana y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Si dicha norma no cubre los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, deberá hacer referencia al cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes. (Anexo No. 9).		
F. Escrito en papel membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo No. 10 .		
G. Escrito en papel membretado de la empresa en la que manifiesten que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPESCA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo No. 11 .		
H. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal Anexo No. 12		
I. Escrito en el que manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al Instituto Nacional de Pesca, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto. Anexo No. 13		
J. Relación de personal con responsabilidad y/o supervisión conteniendo los siguientes datos: nombre, cargo y en su caso teléfono o similar, que facilite la localización rápida para atender cualquier llamado relativo al servicio prestado.		
K. Presentar dos cartas de recomendación en original y dirigidas al INAPESCA de fecha reciente.		

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ASPECTOS ECONOMICOS		
A. La descripción genérica de los servicios objeto de la presente invitación de acuerdo con el ANEXO 1 de la presente convocatoria, señalando el precio unitario en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.		
B. Deberá manifestar que los precios de su oferta serán fijos y firmes por el periodo de vigencia del servicio del 1 de Agosto de 2011 al 30 de noviembre de 2011.		
C. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.		

NOTA: ESTE ANEXO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 4

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C: Jorge Armando Díaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares por la prestación de servicios que requiere el INAPESCA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 5

FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 6

FORMATO DE ENTREGA OPORTUNA

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que garantizo la entrega oportuna de los SERVICIOS que en su momento se me contraten, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de la convocatoria y será por cuenta exclusiva y bajo riesgo de mi representada, así como la entrega oportuna de las fianzas que garanticen su cumplimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 7

INFORMACIÓN DE LA OCDE

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que se ha enterado de la información establecida en este anexo:

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a los servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 8

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en c. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que garantizo la calidad de los servicios que se prestaran en caso de resultar adjudicado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 9

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que los servicios ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009.

Si dicha norma no cubre los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, deberé hacer referencia al cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 10

FORMATO DEL ART. 50 y 60 de la LAASSP

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Díaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 11

FORMATO DE INTEGRIDAD

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Díaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPESCA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 12

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

México D.F. a ____ de _____ de 2011. (1)

INAPESCA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta 250	250

* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales x 90%

(7) y (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

INSTRUCTIVO DE LLENADO Anexo 12

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indiciar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que esta empresa cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses; por lo tanto, se solicita sea considerada en el supuesto previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que anexo al presente copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO 13

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al Instituto Nacional de Pesca, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO 14

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a garantizar la confidencialidad de los servicios prestados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 15

México D. F. a de de 2011
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320 Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

At'n. M. en C. Jorge Armando Diaz Vargas
Director General Adjunto de Administración
Presente

Escrito simple en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar documento actualizado por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Anexo 16

CADENAS PRODUCTIVAS

En este apartado se presenta la información de cadenas productivas proporcionada por Nacional Financiera, la cual se compone de:

- a) Documento denominado "CADENAS PRODUCTIVAS".
- b) Carta dirigida a los proveedores de INAPESCA.
- c) Documento denominado "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal".
- d) Documento denominado "Lista de documentos para la Integración del Expediente de Aplicación al Programa de Cadenas Productivas".
- e) Formato en el que NAFIN solicita la "Información Requerida para Afiliación a la Cadena Productiva".

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**



nacional financiera

CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas ni tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza de una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01 800 NAFINSA (62 34 6729)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo el intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección: Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur #1971 – Col. Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

México D.F. a ___ de ___ de 2010

**Proveedores de
INAPESCA
Presente**

Nacional Financiera S.N.C. es una banca de desarrollo dedicada al fomento de las pequeñas y medianas empresas y al desarrollo del Mercado Financiero. Actualmente realiza su labor basándose en el uso de la más alta tecnología, lo cual le ha permitido ofrecer servicios empaquetados, como lo es el Programa de Cadenas Productivas.

INAPESCA, es un Órgano Administrativo Desconcentrado incorporadas a con la finalidad de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los siguientes beneficios:

Acceder a liquidez en forma inmediata, basada en el descuento electrónico de sus documentos por cobrar con INAPESCA (no hay evaluación crediticia).

Financiamiento oportuno. Recibe pago el día que opera en Cadenas Productivas.

Realizar las transacciones desde su oficina en un sistema amigable y sencillo.

Tasa de interés competitiva.

Sin garantías.

Mejor administración de sus flujos de efectivo.

Creación de historial crediticio.

Capacitación y Asistencia Técnica sin costo.

Con el programa de Cadenas Productivas, NAFIN ofrece y administra toda una infraestructura tecnológica para garantizar la operación del esquema, permitiendo que los diversos participantes interactúen con la máxima seguridad en todo el proceso de la operación.

La documentación necesaria para el alta en el programa es:

Convenio Pyme (Emite Nafin)

Convenio IF (Emite Nafin)

Copia de la identificación Oficial del Representante Legal

Copia del RFC

Copia del Alta de Hacienda R-1 ó R-2 con la dirección fiscal actual

Copia del Comprobante de Domicilio (con no más de 3 meses de vigencia)

Copia de Estado de Cuenta (cuenta donde se depositarán los recursos con no más de 3 meses de vigencia)

Copia simple del Acta Constitutiva y Reformas

Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Incluir todas las reformas a la sociedad

Copia simple del Acta de poderes de dominio

Debe corresponder al (los) representante(s) legal(es) o administrador(es) único(s)

Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a afiliarse a dicho programa y de esta forma poder acceder, en caso de así requerirlo, a los beneficios anteriormente mencionados.

En apoyo a lo anterior un representante de NAFIN se encuentra a sus órdenes para aclarar cualquier duda al respecto y/o llevar a cabo el proceso de afiliación. Favor de ponerse en contacto con el Lic. Ricardo Olivares Medina (rolivares@nafin.gob.mx) al teléfono 5325-6219.

ATENTAMENTE

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- ✓ *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- ✓ *Incrementa tus ventas, al pertenecer la Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieren, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- ✓ *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.*
- ✓ *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, Predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representantes(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Pedido de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Pedidos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(**Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los pedidos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

**

Número(s) de proveedor (opcional):

*

*

Datos generales de la empresa:

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio:

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha de folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha de folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado Civil:

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FMq ó FM3 extranjeros ()
No. de la Identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal; Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria (18 dígitos):
Régimen; Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano Colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a general:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Anexo 17
Modelo del Contrato

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

CONTRATO -----

IMPORTE: -----

INCLUYE 16% I.V.A



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, **(NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INAPESCA**” Y POR LA OTRA **(LA C. O EL C. EN CASO DE PERSONA FISICA; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE PERSONA MORAL)**, REPRESENTADA POR **EL O LA (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARACTER DE **(CARGO QUE TIENE EN LA EMPRESA)**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “**EL PRESTADOR**”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE “-----”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DE "EL INAPESCA" A TRAVES DE SU TITULAR:
 - I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE ESA LEY ORGANICA Y LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
 - I. 2. QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3° FRACCION III DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 73 DEL CITADO ORDENAMIENTO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FUNGIR COMO ÓRGANO ASESOR DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
 - I. 3. QUE SU DIRECTOR EN JEFE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION II, Y 54 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.
 - I. 4. QUE “EL INAPESCA” REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO Y/O BIENES DE **(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN)**
 - I. 5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III Y 42 **(EN EL CASO DE EXCEPCION DE LICITACION SERÁ 41 E INDICAR LA FRACCION APLICABLE Y EN QUE SESIÓN DE COMITÉ FUE DICTAMINADO PROCEDENTE)**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- I. 6. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO ---- COMO SE DESPRENDE DE LA VALIDACION NUMERO ----, DE FECHA ----, OTORGADA POR AREA FINANCIERA , MEDIANTE REQUISICIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- I. 7. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO: -----.
- I. 8. QUE “EL INAPESCA” HA DESIGNADO A EL (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO)-----
---, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN SERA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRA DE ENLACE ENTRE “EL INAPESCA” Y “EL PRESTADOR”, EN CASO DE AUSENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, EL TITULAR DEL (AREA REQUIRENTE) SERA QUIEN TENGA DICHO CARÁCTER Y RESPONSABILIDAD.
- I. 9. LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR” BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE HIZO A PETICIÓN DE (AREA REQUIRENTE).
- I. 10. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN -----QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II. DE “EL PRESTADOR”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II. 1. QUE ES PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD (REFERIR SU NACIONALIDAD) LO QUE ACREDITA CON (IDENTIFICACION OFICIAL) NO. (NUMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACION) EXPEDIDA POR EL (INSTITUCION DE GOBIERNO QUE LA EXPIDIO) QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR, ASÍ COMO LAS APTITUDES Y RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA LA EJEUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN. (ES PARA PERSONA FISICA)
- ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO ----- DE FECHA ----- DE ----- DE -----
---, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO -
---- DE LA CIUDAD DE -----, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO -----, DE FECHA -----DE ----- DE -----.
TENIENDO.PLENA CAPACIDAD TECNICA Y JURIDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE
CONTRATO. (SOLO PARA EMPRESAS)
- II. 2. QUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYES CON EL NUMERO: -----
- II. 3. QUE EL C. ----- EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO -----
-- Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO ----- DE FECHA -----DE ----- DE -----, , OTORGADA ANTE LA FE DE LA
LICENCIADA -----, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ----- DE LA CIUDAD DE -----
-, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR
EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS
EN FORMA ALGUNA.
- II. 4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, -----
- II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE “EL INAPESCA”, A TRAVES DE LA (AREA REQUIRENTE), YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TECNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- II. 8. QUE PRESENTARA LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL SAT DONDE SE ESTABLEZCA QUE ESTA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- II. 9. QUE ES UNA MICRO EMPRESA CONFORME A LA ESTRATIFICACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 3, FRACCION III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II. 10. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN -----, CORREO ELECTRONICO, -----

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º FRACCION I, 17, 26, Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1858, 1973, 1974, 1978, 2119, 2120 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 3º, 15, 26 FRACCION III, 42 **EN EL CASO DE EXCEPCION DE LICITACION SERÁ 41 E INDICAR LA FRACCION APLICABLE**, 44, 45, 46, 48 FRACCION II, 49 FRACCION I, 51, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 2 FRACCION VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 50, 54, 61, 112, 115 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1º Y 3º FRACCIÓN XVII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION; 3º FRACCION III, 35 FRACCIONES II Y III, 49 Y 54 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION; LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL INAPESCA", A PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE "-----", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, **(EN EL ANEXO SE DEBERA ESTABLECER: FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, Y REQUISITOS TECNICOS QUE SE REQUIERA) EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" COVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" DEBERA PRESENTAR **(PERIODICIDAD ESTABLECIDA) LOS REPORTES CORRESPONDIENTES ANTE EL **(AREA RESPONSABLE DEL BIEN O SERVICIO)** DE "EL INAPESCA", QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACION DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTADAS DE LOS MISMOS, POR ESCRITO "EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS. **(LO ANTERIOR SERÁ REQUISITO PARA PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE)**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL INAPESCA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", LA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD DE \$ **(NUMERO) (LETRA PESOS 00/100M.N.)**, DICHO MONTO NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADERO POR "EL INAPESCA" CUANDO SE DEN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION LOS SERVICIOS EFECTUADOS.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACION. LOS PAGOS POR EL IMPORTE ANTERIOR, SE REALIZARAN EN **MENSUALIDADES FIJAS VENCIDAS** DE **(COSTO DEL SERVICIO CON NUMERO Y LETRA)**, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERA PRESENTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES **(PERIODICIDAD ESTABLECIDA)** ANTE EL **(AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO)** SERVICIO O BIEN Y ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO QUE LA **AREA REQUIRENTE** HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCION DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS.

"EL PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR SUS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS **DOCUMENTO QUE EMITIRA EL AREA REQUIRENTE**, PARA INICIO DE TRAMITE DE PAGO EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN -----, LA RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS -----, EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PROCEDER EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERA HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INAPESCA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARA POR ESCRITO "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARA EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

SE EFECTUARAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESOFE.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCION DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE "EL INAPESCA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACION:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, **PARA EL TRAMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO** A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NUMERO DE **CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA)**, LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE **COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.**

ES RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR”** PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCION, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE **“EL PRESTADOR”**, ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCION, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **“EL PRESTADOR”** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES, ARTICULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A **“EL INAPESCA”**.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

QUINTA.-

GARANTIA. “EL PRESTADOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DISPOSICION DE “EL INAPESCA”.

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASI COMO LA ESPECIFICACION DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.
- c) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE DE **“EL PRESTADOR”**.
- d) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INAPESCA”**.
- e) QUE LA MISMA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MANIFESTANDO QUE ESTARAN LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ATRIBUIBLES A LOS MATERIALES, COMPONENTES, PROCESOS DE FABRICACION O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR**.
- f) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACION DE LOS

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **“LAS PARTES”** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DEL ULTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.

- h) POR CUALQUIER MODIFICACION QUE SE REALICE AL CONTRATO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA POLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A **“EL PRESTADOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PRESTADOR”** Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN DE LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERAN REMITIR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACION NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACION O CREDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, TRATANDOSE DE ENTIDADES SE REMITIRA AL AREA CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REPONER LOS BIENES O SERVICIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A LA RECLAMACIÓN, SIN CONDICIÓN NI COSTO PARA **“EL INAPESCA”** EN CASO DE QUE SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGUEN NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.

- II. QUE SI AL SER USADOS LOS BIENES SE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, SE CONSIDERARA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DESCRITA EN EL CONTRATO.

TRAMITE PARA CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR **“EL PRESTADOR”**, DEBERA DE SOLICITAR A EL AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACION DE LA FIANZA ENTREGADA A EL AREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERA DE CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - 1) NUMERO DE CONTRATO.
 - 2) FECHA DE FIRMA.
 - 3) VIGENCIA.
 - 4) MONTO GARANTIZADO.
 - 5) SERVICIO REALIZADO.
 - 6) NUMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- B) HECHO LO ANTERIOR, EL AREA REQUIRENTE DEBERA ENVIAR A EL AREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLITUD DE CANCELACION DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.**
- C) VISTO LO ANTERIOR, EL AREA CONTRATANTE, EXTENDERA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACION DE LA FIANZA RESPECTIVA.**

(EN CASO DE QUE SE EXCEPTUE LA PRESENTACION DE LA GARANTIA, DEBERA REFERIRSE LA SIGUIENTE REDACCION)

“EL INAPESCA”, A SOLICITUD DE LA (AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO) EXCEPTUA “AL PRESTADOR” DE OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, RESPONSABILIZANDOSE EL AREA REQUIRENTE DEL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA DEL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP ÚLTIMO PARRAFO PUBLICADO EN EL DOF 28/05/09 SOLO APLICARA LA EXCEPCIÓN DE GARANTÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. CUANDO LOS SERVICIOS O BIENES SE REALICEN DENTRO DEL PLAZO DE LOS 10 DÍAS PARA CUMPLIR EL CONTRATO, PREVIO ESCRITO PRESENTADO POR EL AREA REQUIRENTE EN EL QUE INFORME QUE SE CUMPLIO CON ESTA DISPOSICION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.**
- 2. CUANDO EL SERVIDOR PUBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRA EXCEPTUAR AL PROVEEDOR, DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL DIRECTOR EN JEFE EL UNICO FACULTADO A TRAVÉS DE OFICIO DE EXCEPCIÓN DE GARANTIA.**
- 3. CUANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS SEA MENOR A LOS 20,000 MIL PESOS SIN INCLUIR IVA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.**
- 4. CUANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS OSCILE ENTRE LOS 20,000 MIL PESOS Y HASTA EL MONTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY, SE PODRA GARANTIZAR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, HASTA POR UN PERIODO DE CINCO MESES DEPENDIENDO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. “LAS PARTES”, SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS. “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “EL INAPESCA”, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

OCTAVA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, “**EL INAPESCA**”, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AL **(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGANDO)** , QUIEN DARA SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO “**EL PRESTADOR**” HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE “**EL INAPESCA**”.

DECIMA.- VIOLACION EN MATERIA DE DERECHOS. “**EL PRESTADOR**”, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y/O BIENES DE “-----”, OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACION AL USO DE SISTEMAS TECNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACION, “**EL PRESTADOR**” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A “**EL INAPESCA**” POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVANDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACION.

DECIMA PRIMERA

“**EL INAPESCA**” PARA LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO DARA LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO **(DESCRIPCION DEL SERVICIO)**, POR LO QUE PRMITIRA EL ACCESO A LOS INMUEBLE CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA QUE ESTAB BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DEL PRESTADOR. **(ESTA CLAUSULA SE CONSIDERARA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO)**

DECIMA SEGUNDA.-

CAUSALES DE RESCISION. “**EL INAPESCA**” PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PRESTADOR**”, MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LAS FIANZAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “**EL INAPESCA**”, POR LA INEJECUCION DE LOS SERVICIOS PACTADOS;
- B) POR NO EJECUTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES;
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DEL SERVICIO Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCION POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

- E) POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A “**EL INAPESCA**” O A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “**EL INAPESCA**”;
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACION ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACION FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACION O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUAL QUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIDO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, “**EL INAPESCA**” PODRA OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISION PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO “**EL INAPESCA**” DEBERA ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE SE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACION.

**DECIMA
TERCERA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISION. SI “**EL INAPESCA**” CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, ASI COMO DE LO NO PREVISTO, “**EL INAPESCA**” PROCEDERA A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA
CUARTA.-**

RESCISION POR PARTE DE “EL PRESTADOR”. EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

**DECIMA
QUINTA.-**

REPOSICION DE LOS SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, PREVIO A LA RECLAMACION DE LAS GARANTIAS EN TERMINOS DE LA CLAUSULA DE GARANTIAS “**EL INAPESCA**” PODRA EXIGIR A “**EL PRESTADOR**” QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACION, LO QUE “**EL PRESTADOR**” DEBERA REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION POR TAL CONCEPTO.

**DECIMA
SEXTA.-**

DEVOLUCION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS. “**EL PRESTADOR**” SERA EL UNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LO SOLICITADO POR “**EL INAPESCA**”; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; “**EL INAPESCA**” PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACION O REPOSICION DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE “**EL PRESTADOR**” TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR**”; EN TAL SUPUESTO, “**EL PRESTADOR**” PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCION DE LA RECTIFICACION O REPOSICION DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

**DECIMA
SEPTIMA.-**

PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 94 DE SU REGLAMENTO, REQUERIRA POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGANDOLE UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. DE DARSE ESTE SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO “**EL PRESTADOR**” PAGARA A “**EL INAPESCA**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O ENTREGADOS POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CABE HACER MENCION DE QUE EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE “**EL PRESTADOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE “**EL PRESTADOR**” POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

**DECIMA
OCTAVA.-**

RELACION Y OBLIGACION LABORAL. CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO “**EL INAPESCA**” NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR**”, DEL ORDEN LABORAL, CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO “**EL PRESTADOR**” Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE “**EL INAPESCA**” EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTICULOS 1935 Y 1936 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACION DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERAN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “**EL PRESTADOR**”.

**DECIMA
NOVENA.-**

SUSPENSION TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. “**EL INAPESCA**”, PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS “**EL INAPESCA**”, EMITIRA UN OFICIO, EN EL QUE DEBERA SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR “**EL PRESTADOR**”, EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS SERVICIOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.

VIGESIMA.-

SECRETO PROFESIONAL. “**EL PRESTADOR**”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS BAJO LAS MAS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACION O DOCUMENTACION QUE “**EL PRESTADOR**” CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSION DE LOS SERVICIOS PASARA

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

A SER PROPIEDAD DE “**EL INAPESCA**”; ASIMISMO, “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**VIGESIMA
PRIMERA.-**

RESPONSABILIDAD CIVIL. “**EL PRESTADOR**”, SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A “**EL INAPESCA**”, O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE “**EL PRESTADOR**” O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **(SE CONSIDERA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO)**

**VIGESIMA
SEGUNDA.-**

PRESUPUESTO PARA PAGO. AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS ESTARAN SUJETOS, PARA FINES DE SU EJECUCION Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO QUE EN SU CASO AUTORIZA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES -----.

**VIGESIMA
TERCERA.-**

MODIFICACION AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO Y SIN QUE POR CAUSA ALGUNA, EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACION REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**”.
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**” Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION.

**VIGESIMA
CUARTA.-**

CAUSALES DE MODIFICACIÓN. SOLO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE PRORROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERA DE DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE CAUSA MAYOR.
- B) CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRORROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRORROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AFECTEN A “**EL INAPESCA**”, ESTA INFORMARA POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR**” RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLOS.
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS AFECTEN A “**EL PRESTADOR**”, ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRORROGA, EN LA CUAL DEBERA

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y EN HORAS HABLES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “**EL INAPESCA**”, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON “**EL PRESTADOR**” Y ESTE NO OBTenga LA PRORROGA DE REFERENCIA, SE HARA ACREEDOR A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGESIMA
QUINTA.-**

AUDITORIAS. “**EL PRESTADOR**”, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INAPESCA**” CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCION, **DESEMPEÑO**, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

**VIGESIMA
SEXTA.-**

PLAZO DE EJECUCION. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA A PARTIR DEL -----**AL** -----.

**VIGESIMA
SEPTIMA.-**

VIGENCIA. EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA **VIGENCIA DEL ----AL -----**

**VIGESIMA
OCTAVA.-**

TERMINACION ANTICIPADA. “**EL INAPESCA**”, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS “**EL INAPESCA**” REEMBOLSARA A “**EL PRESTADOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**VIGESIMA
NOVENA**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**EL INAPESCA**” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

TRIGESIMA

OFRECIMIENTO EN LA CONVOCATORIA. “**EL PRESTADOR**” MANIFIESTA QUE FORMAN PARTE DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS COMPROMISOS QUE OFERTO A “**EL INAPESCA**” EN LA PROPUESTA TECNICA, ECONOMICA Y DOCUMENTACION LEGAL QUE PRESENTO EN LA ----- MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICO ESTE CONTRATO.

TRIGESIMA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- PRIMERA.- INTEGRACION DE CONTRATO.** FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LA DOCUMENTACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA, PRESENTADA POR EL PRESTADOR EN LA -----.
- TRIGESIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DEL CONTRATO PRESENTADO EN LA MISMAS, **“LAS PARTES”** SE SOMETERAN A PREVISTO EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE DICHO PROCEDIMIENTO
- TRIGESIMA TERCERA.- DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE **“LAS PARTES”** POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- TRIGESIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD.** **“LAS PARTES”**, CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
- TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE **“EL INAPESCA”** DESPRENDIENDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA DE **“EL INAPESCA”**, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA REALIZAR, EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, **“LAS PARTES”** FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA -----.

POR **“EL INAPESCA”**

POR **“EL PRESTADOR”**

DIRECTOR EN JEFE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “-----

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**Instituto Nacional de Pesca
Dirección General Adjunta de Administración**

Fecha:

Encuesta a licitantes

El Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Administración pone a su disposición la encuesta de "calidad en el servicio y transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como proveedor o prestador servicios esta participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a mas tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico jorge.diaz@inapesca.sagarpa.gob.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento para la contratación del servicio o la adquisición de: _____; conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

Junta de aclaración de convocatoria	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- ¿El contenido de la convocatoria es claro para la contratación de servicios?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
Presentación de proposiciones y apertura técnica				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrollo en total apego a las disposiciones a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y a la convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				

Acto de resultado técnico	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a la convocatoria y junta de aclaración de la convocatoria?				
7.- ¿El procedimiento de apertura de proposiciones económicas, se desarrollo en total apego a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la convocatoria de concurso?				
8.- ¿El evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que se presentaron?				
Fallo económico				
9.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a la convocatoria y junta de aclaración de la convocatoria?				
10.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
Generales				
11.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
12.- ¿El evento dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
13.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos del INAPESCA fue respetuoso y amable?				

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el INAPESCA?					
15.- Considerando el 5 como la calificación más alta y el 1 la más baja. ¿Cuál será su calificación con respecto a la transparencia del proceso en cual participó?	5	4	3	2	1
16.- Considerando el 5 como la calificación más alta y el 1 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Dirección General Adjunta de Administración?	5	4	3	2	1

Su opinión es muy importante para nosotros, si desea agregar algún comentario, favor de anotarlo a continuación:

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Glosario de términos

DGAA:	Dirección General Adjunta de Administración
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITACIÓN:	Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. INAPESCA/ITP/004/11
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación pública.
OIC:	Órgano interno de control en el INAPESCA.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
INAPESCA:	Instituto Nacional de Pesca.
SERVICIO:	Contratación de los servicios profesionales especializados para la integración, desarrollo y seguimiento de los aspectos técnicos, específicos para la adquisición de un buque de nueva construcción para la investigación pesquera y oceanográfica del INAPESCA.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.